

GRIFOLS, S.A.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON APORTACIÓN DINERARIA, EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Grifols, S.A. (en adelante, "**Grifols**" o la "**Sociedad**"), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y 308.2, 506.3 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "**LSC**"), que exigen a los administradores que, en el caso de que hagan uso de la facultad delegada por la Junta General de aumentar el capital social, con exclusión total o parcial del derecho de suscripción preferente, redacten un informe escrito en el que se especifique el valor de las acciones de la Sociedad y se justifiquen detalladamente la propuesta y contraprestación a satisfacer por las nuevas acciones, con indicación de las personas a las que hayan de atribuirse, debiendo comunicarse y ponerse a disposición de los accionistas en la primera Junta General que se celebre tras el acuerdo de ampliación. En este sentido, el Consejo de Administración formula el siguiente informe en relación con el acuerdo de aumento de capital a adoptar por los administradores en el ejercicio de la delegación realizada a su favor por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad de fecha 4 de diciembre de 2012.

El informe se limita a analizar los aspectos mercantiles requeridos por los mencionados artículos, sin realizar valoraciones contables o de otro tipo.

El aumento de capital y la modificación de los Estatutos Sociales se enmarcan en el seno del acuerdo de adquisición del 60% de los derechos de voto y económicos de la sociedad de nacionalidad española Progenika Biopharma, S.A. (en adelante, "**Progenika**") (en adelante, la "**Transacción**") suscrito el 7 de enero de 2013 (en adelante, el "**Acuerdo de Adquisición**"). Previo cumplimiento de determinadas condiciones recogidas en el Acuerdo de Adquisición, la Transacción se consumó en fecha 27 de febrero de 2013 (en adelante, la "**Fecha de Cierre de la Transacción**") y habiendo sido posteriormente comunicada a la CNMV como hecho relevante. En la Fecha de Cierre de la Transacción, Grifols satisfizo el precio de la Transacción a los vendedores de acciones de Progenika, el cual estaba compuesto, en un 50%, por un precio en efectivo dinerario (el "**Precio Dinerario**") y, en el restante 50%, por un precio no dinerario consistente en acciones sin voto de Grifols de Clase B (el "**Precio en Acciones**"). En el Apartado I del presente informe se realiza una descripción más detallada del Acuerdo de Adquisición y de la Transacción.

A fin de cumplir determinadas exigencias del Acuerdo de Adquisición, entre ellas, la necesidad de que las acciones sin voto entregadas a los vendedores de Progenika como Precio en Acciones estuvieran admitidas a cotización en el momento de su entrega, el

12 de febrero de 2013 Grifols y Scranton Enterprises BV ("**Scranton**" o el "**Prestamista**") suscribieron un contrato de préstamo de acciones, en virtud del cual Scranton prestó a Grifols 1.300.000 acciones sin voto de la Sociedad (el "**Préstamo de Acciones**"), a fin de garantizar la tenencia por Grifols de un número de acciones de Clase B suficiente para satisfacer el Precio en Acciones.

La ampliación de capital objeto del presente informe permitirá a Grifols emitir las acciones correspondientes al Precio en Acciones, a fin de que pueda devolver al Prestamista las acciones sin voto prestadas en virtud del Préstamo de Acciones.

I. DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE ADQUISICIÓN Y LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL

1. Descripción general de la Transacción

En la Fecha de Cierre de la Transacción, Grifols adquirió acciones representativas del 60% de los derechos de voto y económicos de Progenika por un precio total de adquisición de 37.007.601,75 euros y satisfecho de la forma siguiente:

(i) Un Precio Dinerario consistente en 18.503.801,16 euros, que Grifols satisfizo con cargo a fondos de caja; y

(ii) Un Precio en Acciones consistente en 884.997 acciones sin voto de Grifols de Clase B, valoradas en 20,91 euros por acción, según valoración acordada entre las partes y determinada por el valor promedio de cotización de los diez (10) días anteriores a la Fecha de Cierre de la Transacción.

2. Descripción de Progenika

Progenika Biopharma S.A., es una compañía de nacionalidad española fundada en el año 2000, que desarrolla desde sus inicios actividades pioneras e innovadoras en el campo de la medicina personalizada. Progenika tiene como principal objetivo el diseño, producción y comercialización de test de diagnóstico genómico in vitro, pronóstico de enfermedades y predicción de respuesta a terapia farmacológica. Asimismo, ha venido desarrollando tecnologías propias para producir chips de diagnóstico y pronóstico de DNA, situándose entre las corporaciones más avanzadas y competitivas a nivel internacional en este campo.

3. Propuesta de aumento de capital. Emisión y suscripción inicial de las acciones sin voto

A. Propuesta de aumento de capital

Tal y como se ha indicado anteriormente, en virtud del Préstamo de Acciones, el 12 de febrero de 2013 Scranton prestó a Grifols 1.300.000 acciones sin voto de la Sociedad, con el fin de atender el pago del Precio en Acciones a los accionistas de Progenika en la

Fecha de Cierre de la Transacción. No obstante, una vez cerrada la Transacción, el Precio en Acciones ascendió a 884.997 acciones Clase B, por lo que éste es el número de acciones Clase B que Grifols necesita a fin de devolver íntegramente el Préstamo de Acciones a Scranton.

A fin de devolver el Préstamo de Acciones a Scranton, Grifols aumentará el capital social mediante la emisión y puesta en circulación de 884.997 acciones sin voto de Clase B, de 0,10 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 23,02 euros por acción, determinada de conformidad con lo previsto en el apartado B siguiente. En consecuencia, la ampliación de capital tendrá un importe total de 20.461.130,64 euros, de los cuales 88.499,70 euros corresponderán a nominal y 20.372.630,94 euros a prima de emisión.

Una entidad de crédito (en adelante, el “**Agente de Suscripción**”), que se prevé sea Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., suscribirá inicialmente las acciones sin voto de Clase B mediante aportación dineraria. Una vez inscrita la ampliación de capital en el Registro Mercantil de Barcelona, Grifols recomprará las acciones sin voto al Agente de Suscripción por el mismo importe por el que el Agente de Suscripción suscribió la ampliación de capital. A continuación, el Agente de Suscripción entregará, por cuenta de Grifols, las acciones sin voto correspondientes a Scranton, con el fin de proceder a la devolución del Préstamo de Acciones.

En caso de que se produzca una suscripción incompleta en el aumento de capital, éste sólo se aumentará en la cuantía de la suscripción efectuada.

B. Tipo de emisión de las acciones sin voto de Grifols

El tipo de emisión (nominal más prima de emisión) de cada acción sin voto de Grifols será de 23,12 euros, y se encuentra dentro del rango de los importes que pueden considerarse indicativos del valor razonable de las acciones de la Sociedad.

Dicho tipo de emisión ha sido determinado y se corresponde con el mayor de los siguientes importes: (i) el precio medio ponderado de las acciones sin voto de Grifols durante el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de abril de 2013, ambos inclusive, el cual ascendió a 20,0894 euros por acción; y (ii) la cotización por acción al cierre de la sesión bursátil de 15 de abril de 2013 (día hábil bursátil inmediatamente anterior a la fecha de emisión del presente informe), el cual ascendió a 23,12 euros por acción. En consecuencia, el tipo de emisión será de 23,12 euros por acción.

A juicio de los administradores, el referido tipo de emisión se corresponde con el valor razonable de las acciones, por cuanto equivale al valor de mercado de las mismas, en concordancia con la práctica habitual de las sociedades cotizadas y con lo establecido en el artículo 504.2 de la LSC.

En cualquier caso, el Consejo de Administración deja constancia de que dicho tipo de emisión (valor nominal más prima de emisión) es superior al valor neto patrimonial consolidado de las acciones sin voto de Clase B de Grifols, que asciende a 5,59 euros

por acción, según se desprende de los estados financieros consolidados de la Sociedad referidos a 31 de diciembre de 2012, los cuales han sido objeto de informe de auditoría sin salvedades emitido por el auditor de la Sociedad.

En todo caso, la razonabilidad del referido tipo de emisión deberá ser confirmada por el preceptivo informe del auditor de cuentas distinto del auditor de cuentas de la Sociedad, nombrado a estos efectos por el Registro Mercantil de Barcelona.

C. Número y valor de las acciones a entregar

De conformidad con lo indicado anteriormente, Grifols emitirá 884.997 acciones pertenecientes a la Clase B, de 0,10 euros de valor nominal y una prima de emisión de 23,02 euros cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, y que serán acciones sin voto de la Sociedad con los derechos establecidos en el Artículo 6º Bis de los Estatutos Sociales.

Las acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y se registrarán por la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones que les sean aplicables. La llevanza del registro contable de anotaciones en cuenta corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

D. Exclusión del derecho de suscripción preferente

El Consejo de Administración ha acordado suprimir totalmente el derecho de suscripción preferente en el presente aumento de capital, a fin de permitir la suscripción de las acciones sin voto por el Agente de Suscripción, para la posterior devolución de las acciones sin voto a Scranton con arreglo al Préstamo de Acciones.

A juicio de este Consejo de Administración, la exclusión del derecho de suscripción preferente se fundamenta en el interés que, para el negocio de la Sociedad, tiene la consumación de la Transacción y la consiguiente adquisición de Progenika por Grifols.

II. **PROPUESTA DE ACUERDO A SOMETER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Con base a todo lo anterior y al destino y finalidad que se pretenden, el texto íntegro de la propuesta de acuerdo que se somete al Consejo de Administración es el siguiente:

1. ***Importe del aumento del capital social***

En ejercicio de la delegación realizada a favor del órgano de administración por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad de fecha 4 de diciembre de 2012, se acuerda ampliar el capital social por un importe nominal de 88.499,70 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 884.997 acciones sin voto de Clase B, de 0,10 euros de valor nominal de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y representadas mediante anotaciones en cuenta. Se

acuerda asimismo, fijar una prima de emisión en junto de 20.372.630,94 euros (23,02 euros por acción).

El presente aumento de capital deberá ser desembolsado mediante aportación dineraria.

2. Tipo de emisión

Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de 0,10 euros cada una, más una prima de emisión de 23,02 euros por acción.

El referido tipo de emisión (nominal más prima de emisión) de cada acción sin voto de Clase B se corresponde con el valor razonable de las acciones, el cuál ha sido determinado y se corresponde con el mayor de los siguientes importes: (i) el precio medio ponderado de las acciones durante el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de abril de 2013, ambos inclusive, el cual ascendió a 20,0894 euros por acción; y (ii) la cotización por acción al cierre de la sesión bursátil del día 15 de abril de 2013 (día hábil bursátil inmediatamente anterior a la fecha de emisión del informe de administradores relativo al presente aumento de capital), el cual ascendió a 23,12 euros por acción. En consecuencia, el tipo de emisión es de 23,12 euros por acción.

En cualquier caso, el Consejo de Administración deja constancia de que dicho tipo de emisión (valor nominal más prima de emisión) es superior al valor neto patrimonial consolidado de las acciones sin voto de Clase B de Grifols, que asciende a 5,59 euros por acción, según se desprende de los estados financieros consolidados de la Sociedad referidos a 31 de diciembre de 2012, los cuales han sido objeto de informe de auditoría sin salvedades emitido por el auditor de la Sociedad.

Se ha puesto a disposición del Consejo de Administración de la Sociedad, con anterioridad a la adopción de este acuerdo, el informe emitido por los auditores de cuentas distintos de los auditores de Grifols y nombrados al efecto por el Registro Mercantil, sobre: (i) el valor razonable de las acciones de la Sociedad, (ii) el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir, y (iii) la razonabilidad de los datos contenido en el informe formulado por el consejo de administración en relación con el presente acuerdo de aumento de capital.

3. Destinatario de las acciones

Las acciones serán suscritas y desembolsadas por la entidad de crédito Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Tanto el valor nominal como la prima de emisión se desembolsarán de una sola vez en efectivo, al tiempo de la suscripción.

4. Exclusión del derecho de suscripción preferente

Sobre la base de la atribución de facultades por la Junta General Extraordinaria de accionistas de fecha 4 de diciembre de 2012 a favor del Consejo de Administración, se acuerda excluir el derecho de suscripción preferente en relación con la emisión de acciones acordada, por cuanto el interés de la Sociedad así lo exige.

5. Suscripción incompleta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la LSC, en el supuesto de que las nuevas acciones sin voto de Clase B de 0,10 euros cada una no puedan ser suscritas y desembolsadas en su integridad, el capital se aumentará únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

6. Derechos de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión serán acciones sin voto de Clase B, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta. Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los derechos establecidos en el Artículo 6º Bis de los Estatutos Sociales.

7. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE / Mercado Continuo) y, a través de ADSs (American Depositary Shares), y en el National Association of Securities Dealers Automated Quotation (NASDAQ), así como la inclusión de las nuevas acciones en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

8. Información a disposición de los accionistas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 506 de la LSC, el informe que se aprueba en esta reunión y el que realice el auditor de cuentas distinto del de la Sociedad y nombrado por el Registro Mercantil, serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General que se celebre.

9. Modificación de los Estatutos Sociales

Como consecuencia de la ejecución del aumento de capital acordado, proceder a la modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales correspondiente al capital social, que será redactado conforme a la realidad de las suscripciones y desembolsos realizados.

10. Delegación de facultades

Se acuerda delegar en el Presidente del Consejo de Administración, D. Víctor Grifols Roura, en el consejero D. Tomás Dagá Gelabert, y en el Secretario y Vicesecretario no consejeros, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, fijen las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en el presente acuerdo y en concreto las siguientes facultades enumeradas a efectos meramente enunciativos y no limitativos:

- (i) Establecer la fecha en la que el aumento se llevará a cabo y cualesquiera otras circunstancias que no hubieren sido determinadas por el Consejo de Administración.*
- (ii) Declarar la suscripción completa e incompleta del aumento de capital.*
- (iii) Dar nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales, conforme a la realidad de la suscripción y desembolso de las acciones.*
- (iv) Solicitar la admisión a negociación de las acciones que se emitan en virtud de la ampliación de capital, en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE / Mercado Continuo) y, a través de ADSs (American Depositary Shares), y en el National Association of Securities Dealers Automated Quotation (NASDAQ), así como la inclusión de las nuevas acciones en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y asimismo realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes de los mencionados mercados para la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas, haciéndose constar expresamente el sometimiento de Grifols a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.*
- (v) Realizar todas las actuaciones que fueran necesarias, firmar cuantos documentos públicos o privados pudieran requerirse o fuesen convenientes, realizar cuantos trámites sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que sean preceptivas y realizar cuantas actuaciones convenga para la mejor ejecución del presente acuerdo de ampliación de capital, incluido el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, otorgar los documentos públicos o privados que sean precisos para rectificar, subsanar, aclarar o completar la referida escritura o certificación correspondiente de elevación a público de estos acuerdos a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del Registro Mercantil, pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los*

acuerdos inscribibles, y de cualquier organismo público o privado competente, entendiéndose este apoderamiento en el sentido más amplio que en derecho se requiera dentro de los citados fines específicos.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en la sesión celebrada el día 16 de abril de 2013, con asistencia de la totalidad de sus miembros, ha aprobado por unanimidad el presente Informe relativo al aumento de capital y la supresión del derecho de suscripción preferente y que se pondrá a disposición de los accionistas de la Sociedad en la próxima Junta General.

* * *